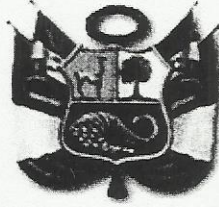


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista



21 MAYO 2015

Sr. Julio ACARO RIVERA
FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 19 de Mayo de 2015

Visto el expediente administrativo Nº 008328-02015, sobre Destaque de la Abogada Irene VÁSQUEZ PERDOMO;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público. Artículo 80º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece condiciones para el destaque del personal en el Sector Público Nacional;

Que, a través del Oficio Nº 1170-2015-DE-HSJL, el Director Ejecutivo del Hospital San Juan de Lurigancho, solicita el destaque de la Abogada Irene VÁSQUEZ PERDOMO, con el cargo de Auditor III, Categoría Remunerativa SPB, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, dicho destaque es necesario a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Contraloría General de la República, a través del Oficio Nº 00649-2015-CG/DOCI, que ha encargado a la referida profesional la jefatura del Órgano de Control Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho;

Que, de acuerdo a documento de visto, es procedente efectuar el destaque, exonerándolo de la aprobación por la Comisión de Destakes y Reasignaciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con el visto del Jefe de la Oficina de Personal, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, y del Jefe de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015 y Resolución Ministerial Nº 696-2008/MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar, con eficacia anticipada del 8 de mayo al 31 de diciembre de 2015, el destaque de la Abogada Irene VÁSQUEZ PERDOMO, Auditor III, Categoría Remunerativa SPB, servidora del Hospital Nacional "Dos de Mayo", al Hospital San Juan de Lurigancho, ambos dependientes al Instituto de Gestión de Servicios de Salud.

Artículo Segundo.- La entidad de destino otorgará los incentivos laborales que le corresponda y demás beneficios, de acuerdo a las normas que le sean aplicables.



J. Vargas



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista



Artículo Tercero.- Este destaque no será menor de treinta días ni excederá el periodo presupuestal. En caso de continuar el desplazamiento en el siguiente ejercicio presupuestal será renovado.

Artículo 4º.- La Oficina de Comunicaciones publicará la presente Resolución en el portal Institucional del Hospital: <http://www.hdosmayo.gob.pe>

Regístrese, comuníquese y publíquese



J. Vargas

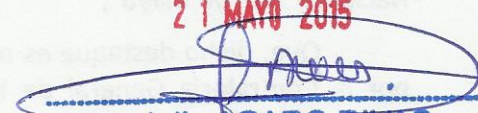


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Dr. JOSÉ WILFREDO ROCA MENDOZA
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

21 MAYO 2015


Sr. Julio ACARO RIVAS
FEDATARIO

- JWRM/SRL/ACCH/JEVT/JJR/ags
- O.E. Administración
- ESCYR, of. de Personal
- ECA, Of, Personal
- Interesada